



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

Oficio Gto.- 131.1.1/0178/2017

LEÓN, GTO., A 28 DE FEBRERO DE 2017

Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este escrito serán remitidas vía electrónica

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SR. TOMAS LOPEZ ELORDUY
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CELAY S.A. DE C.V.
AV. NORTE 4 NÚM. 110
CD. INDUSTRIAL
C.P. 38010, CELAYA, GTO.
TEL: 01 (461) 618 7200 EXT. 116
CORREO ELECTRÓNICO: nflores@celay.com.mx



Hago referencia a su escrito s/n, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el día 27 de febrero del año en curso, registrado en el Sistema Nacional de Trámites SINAT con número de bitácora 11/CA-0134/02/17, mediante el cual solicita **Permiso para la Combustión a Cielo Abierto**, a fin de realizar *la capacitación de personal de Brigadas de Emergencia*.

Sobre el particular, le comunico que de conformidad con lo establecido en el Artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y los Artículos 38, 39 y 40 fracción IX, inciso h) del Reglamento Interior de esta Secretaría, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en otorgarle el permiso para efectuar quemas a cielo abierto, a partir del 22 de Marzo y hasta el 30 de Noviembre del 2017, en el horario de las 10:00 a las 13:00 horas los días Lunes o Jueves y en horario de 08:00 a las 10:00 horas los días Sábados; se pretende utilizar:

- Lunes o Jueves: 15 litros de Diésel y 5 litros de Gasolina por práctica.
- Sábados: 15 litros de Diesel, 5 litros de gasolina y 30 kilogramos de madera.

La empresa **CELAY S.A. DE C.V.**, deberá suspender temporalmente las quemas motivo de este oficio, cuando se presente alguna contingencia ambiental atmosférica en la zona o en su defecto, cuando se detecten niveles igual o mayor a $140 \mu\text{g}/\text{m}^3$ de concentración de partículas PM10; cuando se detecte el incumplimiento de alguna medida de seguridad necesaria para el desarrollo de las actividades programadas ó en su defecto, suspender de manera definitiva cuando así lo instruya esta Secretaría por escrito.